

5.13 Realizar la identificación de sus bienes y servicios mediante el uso de Catálogo de Bienes y Servicios de Mer-link.

**CLÁUSULA SEXTA. DEL COBRO.** Por la utilización de la plataforma del Sistema Mer-link, a que se refiere el presente documento, la \_\_\_\_\_ cancelará a GOBIERNO DIGITAL, un total de: cero punto sesenta y cinco por ciento (0.65%), del valor total de los bienes adquiridos por \_\_\_\_\_, a través del Sistema Mer-link. El pago se realizará en forma mensual.

**CLÁUSULA SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos de ésta Carta de Compromiso deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del respectivo Addendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de ésta Carta de Compromiso, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, en el tanto informen de dicha situación a los jefes suscribientes y hagan constar de dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, que para el caso de GOBIERNO DIGITAL corresponde a la Dirección de Contratación Administrativa del ICE.

**CLÁUSULA SÉTIMA. DE LOS ADMINISTRADORES DE LA CARTA DE COMPROMISO.** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de la presente Carta de Compromiso y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores de convenio:

7.1 GOBIERNO DIGITAL nombra a **GUSTAVO MORALES CHACÓN**, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos seis-quinientos veinticuatro,

Gerente del Proyecto Merlink, teléfono 2256-1500, Fax. 2256-1559, correo electrónico gustavo.morales@gobierno-digital.go.cr, quien se encuentra en la obligación de presentar informe sobre el cumplimiento de la carta de compromisos.

- 7.2 \_\_\_\_\_ nombra a \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos veinte- trescientos sesenta y tres, CARGO, Teléfonos: \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_
- 7.3 Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de la Carta de Compromiso supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RELACIONES LABORALES.** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de GOBIERNO DIGITAL y el personal de \_\_\_\_\_ o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA EXCLUSIVIDAD.** Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias de la presente Carta de Compromiso, para establecer convenios similares con otras instituciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCION DE DIVERGENCIAS.** Cualquier divergencia generada por las partes, se analizará primero por los respectivos administradores de la Carta de Compromiso y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución